

Gobierno del Estado de Nayarit

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1114-2018

1114-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal¹ y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

¹El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1. Con la revisión del marco jurídico del Estado de Nayarit, se determinó que en 2017 existieron elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, última reforma del 20 de junio de 2017, artículos 38 y 133.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 3 de octubre de 2015, artículos 30, 31, 33, 34, 37, 45, 67, 68, 70, 71, 72, 73 y 74.
- Ley que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 10 de noviembre de 1984, artículos 2, 3, 8, 10, 17, 18 y 19.
- Ley de Planeación del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de julio de 1997, artículos 1, 3, 7, 12, 14, 19, 20 y 21.
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 15 de diciembre de 2007, artículos 44 y 45.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 27 de marzo de 2010, artículos 6, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 19 de noviembre de 2003, artículos 44, 45 y 46.
- Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 19 de marzo de 2012, fracción 7.3.
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 24 de diciembre de 2016, artículos 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81.

Cabe mencionar que, el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de evaluación de los recursos que ejerce el estado, como se menciona a continuación:

“La administración y gasto de los recursos económicos de que dispongan los entes públicos estatales y municipales, atenderá a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos propios de su finalidad;

considerando además, la misión y visión institucional del ente público del que se trate (...) La evaluación del desempeño de los entes públicos, será en función de los resultados del ejercicio de dichos recursos y se realizará por las instancias técnicas que se establezcan en las leyes, sin menoscabo de las evaluaciones que en los términos de esta Constitución realice la Auditoría Superior del Estado (...) El resultado de las evaluaciones, deberá considerarse en el proceso de programación y presupuesto de los recursos públicos, a fin de propiciar que los recursos económicos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados”.

Adicionalmente, la Ley de Planeación del Estado de Nayarit regula el proceso de planeación, ejecución, conducción, control y evaluación de desarrollo del estado, al establecer las instancias técnicas encargadas de la implementación y seguimiento del Sistema de Evaluación. De acuerdo con de lo anterior, el Estado de Nayarit dispone de un marco jurídico que establece las bases para orientar el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Con la revisión de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y la Ley que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, se verificó que la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit (SPPP), es la dependencia encargada de coordinar y establecer los lineamientos y criterios generales para la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas en el Estado. Adicionalmente, el Manual General de Organización de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit, establece entre las funciones del Departamento de Evaluación de la Dirección General de Planeación y Evaluación, la coordinación y apoyo con la Unidad de Control y Evaluación del COPLADENAY, para la elaboración de acciones específicas en materia de evaluación, así como difundir y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación, los términos de referencia, las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Aunado a lo anterior, el artículo 17 de la Ley que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit (COPLADENAY) establece que la Unidad de Control y Evaluación de este comité, debe ser coordinada por la Contraloría General del Estado, y tiene, entre otras, las funciones siguientes:

- I. Realizar las funciones de control y evaluación asignadas al COPLADENAY.
- II. Coordinar las acciones de evaluación y control de los tres órdenes de gobierno.
- III. Emitir reportes de evaluación del impacto económico y social de la inversión pública global, con base en la información que proporcionen los responsables del control de los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, establece que la Unidad de Control y Evaluación estará conformada por el titular de la Contraloría General del Estado, representantes de la Federación en esa materia y las Unidades de Control de las dependencias y entidades ejecutoras y de los ayuntamientos.

3. No se pudo constatar la existencia de unidades o áreas responsables en materia de evaluación, en su estructura organizativa o que estén contemplados dentro del marco normativo de cada una de las dependencias que recibieron recursos del Gasto Federalizado. Al respecto, el Gobierno del Estado de Nayarit proporcionó una relación electrónica de enlaces estatales pertenecientes a 11 dependencias que reciben recursos del Ramo General

33; sin embargo, tampoco se pudo verificar, de manera formal, que éstos fueran designados como enlaces institucionales para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2017-A-18000-16-1114-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, existan unidades o áreas responsables en materia de evaluación, y que éstas se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

4. El gobierno del estado proporcionó el Programa de Modernización de la Administración Pública Estatal 2011-2017, en el que la línea de acción “Instrumentar un Sistema Adecuado de Rendición de Cuentas”, establece indicadores respecto del grado de avance en la instrumentación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, elaboración de programas anuales de evaluación, seguimiento a indicadores de desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP, implementación del Sistema Integral de Indicadores de Desempeño bajo la metodología de la gestión con base en resultados, incorporación de los mecanismos de mejora en la gestión pública, y definición de una entidad de evaluación interna; en estos indicadores se define la justificación de sus metas y sus supuestos, así como el plazo para su implementación; sin embargo, no se presentó evidencia de un programa que contenga los objetivos a alcanzar, las líneas de acción, plazos y los mecanismos de seguimiento para el logro de los objetivos, respecto de los indicadores mencionados.

2017-A-18000-16-1114-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, formule e implemente un programa que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

5. El Gobierno del Estado de Nayarit dispone del Sistema Integral de Indicadores de Desempeño (SIID), en el cual se puede identificar, a nivel porcentual y semaforizado, el avance a un plazo determinado que tienen las dependencias y entidades del gobierno, en el cumplimiento de los objetivos de sus programas presupuestarios.

El SIID se encuentra enmarcado dentro del Modelo de “Gestión con Base a Resultados” de donde se deriva el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); asimismo, contempla la evaluación del presupuesto del Plan Estatal de Desarrollo mediante indicadores de desempeño. En ese sentido, el PbR se fundamenta en un presupuesto por programa, por lo que, sobre estos programas, se construyen las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), bajo la metodología de Marco Lógico.

En ese sentido, se constató que el gobierno estatal dispone de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, incluida la vertiente del gasto federalizado, mediante el programa presupuestario “Planeación para el Desarrollo y la Participación Ciudadana” en el cual, su Matriz de Indicadores para Resultados considera los indicadores siguientes:

- Variación Porcentual de calificación en la categoría de evaluación otorgada por la SHCP para Nayarit en relación al promedio nacional.
- Porcentaje de Matrices de Indicadores para Resultados construidos.
- Porcentaje de avances de MIR recibidas.
- Porcentaje de evaluaciones externas realizadas.
- Porcentaje de evaluaciones con seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.
- Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora en materia del SED atendidos.
- Porcentaje de programas presupuestarios con evaluaciones internas.

6. En 2017, el Gobierno del Estado de Nayarit no dispuso formalmente de un comité, grupo de trabajo, o lineamiento para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que la Unidad de Control y Evaluación, instancia que participa en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit (COPLADENAY), encargada de coordinar las acciones de evaluación en la entidad, sesionó por última vez el 16 de diciembre de 2016, en relación con los resultados de las evaluaciones que fueron realizadas a fondos y programas del ejercicio fiscal 2014.

2017-A-18000-16-1114-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de mecanismos o instancias (comités, grupos de trabajo u homólogos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado, y generar las evidencias de su actuación, respecto de los acuerdos y compromisos establecidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Capacitación.

7. La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la capacitación proporcionada en materia del SED a los servidores públicos de las Administración Pública Estatal en 2017, mediante listas de asistencia de los cursos siguientes:

- Asesoría sobre captura de avances de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema Integral de Monitoreo (SIMON), en particular sobre la Propuesta de Inversión y Matriz de Indicadores para el ejercicio 2018, mediante el cual se capacitaron a 114 personas de 16 dependencias del gobierno del estado de Nayarit.
- Capacitación en materia de seguimiento de los resultados de las evaluaciones del Ramo General 33, referente a la metodología a seguir en referencia a los resultados

de las evaluaciones que revisaron el ejercicio fiscal 2014, en la que estuvieron presentes 25 personas de 14 dependencias del estado.

- ¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos, impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la plataforma México X, cursado por dos participantes y el diplomado en línea Presupuesto basado en Resultados (PbR), realizado por la SHCP y la Dirección General de Planeación de la UNAM.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.

8. El Gobierno del Estado de Nayarit formuló el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PAE 2017), el cual fue publicado en la página de internet de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit (SPPP); sin embargo, en dicho documento, en su cronograma de ejecución, no se consideró realizar evaluaciones a programas estatales ni a programas o fondos del gasto federalizado. En ese sentido, el gobierno estatal argumentó que debido a los cambios normativos en materia de evaluación de los fondos del Ramo General 33, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 49, fracción V, segundo párrafo, acorde a su reciente reforma del 18 de julio de 2016, como se mencionó en su PAE 2017:

“En relación a la programación de las evaluaciones de los recursos de los fondos del Ramo General 33 sobre el ejercicio fiscal 2016, se estará sujeto a las disposiciones que emitan la SHCP, así como las dependencias federales coordinadoras de los fondos, y en caso de requerirse alguna evaluación de algún programa presupuestal independiente de los fondos del Ramo General 33 se aplicará el tipo de evaluación según su necesidad”.

“Para efectos de evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05% de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

Adicionalmente, se estableció en el PAE 2017 que por conclusión y cierre de la administración pública estatal, no se calendarizaron otros programas presupuestales a evaluar.

Cabe señalar que, la SPPP proporcionó el oficio número SPPP-DGPE-DE-016/2017 del 27 de marzo de 2017, mediante el cual solicitó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado convocar en sesión de la Unidad de Control y Evaluación, a las instancias involucradas en el SED, e incluir diez programas presupuestarios de nueve dependencias que solicitaron ser evaluadas como parte del PAE 2017, sin que se presentara evidencia de la respuesta a dicha solicitud.

Asimismo, la Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto, mediante el oficio número SPPP/DGPE/DE/039/2018 del 21 de agosto de 2018, mencionó que aunado a los cambios en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de los recursos asignados al Ramo General 33 para la realización de las evaluaciones, las dependencias coordinadoras estatales de los fondos solicitaron a su contraparte federal, las disposiciones técnicas y normativas existentes en la evaluación de tales fondos. En ese sentido, se proporcionó copia certificada de los oficios enviados a ocho dependencias coordinadoras federales de los fondos

del Ramo General 33, en los cuales se solicitó establecer coordinación para conocer las disposiciones técnicas y normativas, respecto del proceso de la evaluación para el ejercicio fiscal en curso, y conocer si el estado sería sujeto de intervención en materia de evaluación de dichos fondos.

2017-A-18000-16-1114-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, formule y publique un programa anual de evaluación respecto de los fondos y programas del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

9. El Gobierno del Estado de Nayarit proporcionó los modelos de Términos de Referencia (TdR) elaborados en 2015, para las evaluaciones de Consistencia y Resultados y específicas de desempeño y orientación de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, del ejercicio fiscal 2014. Sin embargo, al no programarse evaluaciones a los fondos y programas del gasto federalizado, respecto de los años 2016 y 2017, no fue posible verificar que se elaboraran TdR para la realización de evaluaciones.

2017-A-18000-16-1114-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, elabore Términos de Referencia (TdR) congruentes con los formulados por la SHCP y el CONEVAL, conforme a las características particulares de cada evaluación y a la normativa aplicable de los fondos y programas a evaluar del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Realización y Alcance de las Evaluaciones.

10. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit, referente al proceso de evaluación establecido en el PAE 2017, se verificó que éste no contempló realizar evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, derivado de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal; además, se argumentó que debido a la conclusión y cierre de la administración pública estatal, no se calendarizaron otros programas presupuestales a ser evaluados.

2017-A-18000-16-1114-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, conforme a su Programa Anual de Evaluación. Además, disponer de los mecanismos de control necesarios a fin de corroborar que los evaluadores externos que realicen las evaluaciones tienen el reconocimiento y experiencia en la materia y cumplen los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

11. Con la revisión del PAE 2017, se verificó que no se realizaron evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no fue posible constatar que las evaluaciones se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia respectivos.

2017-A-18000-16-1114-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado se realicen conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia definidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

12. Con la revisión del PAE 2017, se verificó que no se consideró realizar evaluaciones a recursos del gasto federalizado, por lo que no fue posible constatar que las evaluaciones presentaran un apartado en el que se analizaran las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido revisados.

2017-A-18000-16-1114-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que los informes de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado contengan un apartado en el que se mencionen las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

13. En 2017, el Gobierno del Estado de Nayarit no realizó evaluaciones a los recursos del gasto federalizado, por lo que no fue posible verificar que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos y programas, así como las metas y sus resultados correspondientes fueran considerados en la realización de evaluaciones de estos recursos.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SCG/DGCAG/659/2016, presentó información referente a los indicadores del FAM, Asistencia Social, FAETA, Educación Tecnológica y del FASP, de la Cuenta Pública del 2015; no obstante, a la fecha de la revisión (agosto de 2018), no fue posible verificar que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos y programas, así como las metas y sus resultados correspondientes fueron considerados en la realización de las evaluaciones respectivas debido a la falta de éstas, respecto del proceso de evaluación del PAE 2017.

2017-A-18000-16-1114-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para asegurar que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos y programas, así como las metas y sus resultados correspondientes, sean considerados en la realización de las evaluaciones respectivas. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Difusión de las Evaluaciones.

14. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit, se constató que fueron publicados los informes finales de las evaluaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus vertientes de asistencia social e infraestructura educativa, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del año 2014; sin embargo, en 2017, la entidad fiscalizada no realizó evaluaciones, por lo que no fue posible verificar la publicación de informes de evaluación.

2017-A-18000-16-1114-01-010 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para publicar las evaluaciones realizadas en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

15. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit, se verificó que sólo fueron publicados en el portal de internet de la SPPP, los formatos del Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de 9 evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2014; sin embargo, en 2017, la entidad fiscalizada no realizó evaluaciones, por lo que no fue posible verificar la publicación del anexo referido de las evaluaciones de los recursos federales.

2017-A-18000-16-1114-01-011 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para difundir, en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas. Asimismo, dar cumplimiento al

compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

16. En 2017, el Gobierno del Estado de Nayarit no realizó evaluaciones a recursos del gasto federalizado, por lo que no se pudo constatar en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el registro de informes de evaluaciones de fondos o programas del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SCG/DGCAG/651/2016 del 14 de noviembre de 2016, presentó evidencia de que subió al Sistema del Formato Único las evaluaciones del FASSA, FAM (Asistencia Social), FAETA (Educación Tecnológica), FAIS Estatal, FAFEF y el FAEB; además, remitió el oficio número SPPP-DGEP-DE-019 /2016, por medio del cual el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit solicitó a las coordinadoras de los fondos del FASP, FAM (Infraestructura Educativa) y FAETA (Educación para Adultos), registrar su evaluación en el SFU; no obstante, en el ejercicio fiscal 2017, no se realizó evaluación a ningún fondo o programa del gasto federalizado, por lo que no fue registrada evaluación alguna en el PASH.

2017-A-18000-16-1114-01-012 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado se registren en el Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Indicadores de Desempeño Reportados en el PASH.

17. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para el ejercicio fiscal 2017, se verificó que sólo tres indicadores de desempeño, de los cuatro que formaron parte de la muestra de auditoría, fueron reportados en el cuarto trimestre de 2017, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INDICADORES DE DESEMPEÑO REGISTRADOS EN EL PASH, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE
2017
CUENTA PÚBLICA 2017

FONDO	COMPONENTE	NIVEL	INDICADOR	VALOR REPORTADO
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social	Propósito	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	100.0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación para Adultos	Fin	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	87.98*
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación Tecnológica	Propósito	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP.	48.59**

FUENTE: Elaboración propia con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

* El valor reportado no corresponde con el procedimiento de cálculo establecido para el indicador, ya que, si bien, en el valor señalado se realizó la comparación entre el número de Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en 2017, respecto de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo en 2016, no se restó al resultado el valor de 1.

** El valor reportado no corresponde con el procedimiento de cálculo establecido para el indicador, de acuerdo con lo señalado en la documentación soporte.

18. Se verificó que el indicador de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Infraestructura Educativa Básica, denominado Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, que formó parte de la muestra de auditoría, no se reportó en el PASH en el cuarto trimestre de 2017.

2017-A-18000-16-1114-01-013 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para cumplir con la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le fueron transferidos, así como reportar dichos informes y los indicadores de desempeño en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Indicadores de Desempeño: Calidad de la Información para su Determinación.

19. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que ésta dispone de elementos que garantizan la calidad de la información del indicador Población de la Estrategia integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos (FAM-Asistencia Social).

En este sentido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit se apoya de la Coordinación de los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario para el registro del valor del indicador en el PASH, mismo que toma como referencia el número de beneficiarios que recibieron apoyos alimentarios de tres programas presupuestarios, a saber: 1) Desayunos escolares calientes, 2) Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, y 3) Beneficiarios de atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo no escolarizados. El cálculo del indicador se realizó con la comparación del total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios y el total de beneficiarios inscritos a los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), de la forma siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DATOS DEL INDICADOR POBLACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
CON ACCESO A ALIMENTOS PARA OBTENER EL PORCENTAJE REPORTADO EN EL PORTAL APLICATIVO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL CUARTO CUATRIMESTRE DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017
(Número)

	Desayunos escolares calientes	Beneficiarios de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	de	Beneficiarios de atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo no escolarizados	de	Total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios	de	Total de beneficiarios inscritos a los programas de la EIASA	de	Porcentaje alcanzado
Valor	80,000	3,696		3,776		87,472		87,742		100.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

20. Con la revisión de la información proporcionada, respecto del indicador Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP, se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CEPTN), mediante la Dirección de Servicios Educativos y la Coordinación de Valoración del Aprovechamiento Académico, realiza la planeación del calendario para el cierre del indicador, en el que se establece la fecha de corte en el Sistema de Administración Escolar (SAE), así como el criterio para su integración y difusión. Posteriormente, ambas instancias validan los registros del SAE e integran la base de datos para ser enviada a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional del CONALEP, quien finalmente hace oficiales los resultados del indicador.

En ese sentido, el valor del indicador en 2017 tuvo como fuente de información los valores registrados en el SAE, del cual se obtiene la información ejecutiva del CONALEP nacional. El cálculo del indicador se realizó mediante la comparación del número de alumnos que concluyeron su educación media superior de la generación 2014-2017, entre el número de alumnos inscritos en el primer semestre de la misma generación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 DATOS DEL PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL DEL CONALEP PARA OBTENER EL PORCENTAJE
 REPORTADO EN EL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL CUARTO
 CUATRIMESTRE DE 2017
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Número)

Número de alumnos que concluyeron su educación media superior de la generación 2014-2017	Número de alumnos inscritos en el primer semestre de la misma generación	Porcentaje
588	1,099	53.5

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

No obstante lo anterior, la información registrada en el PASH no coincide con la información proporcionada por la dependencia del estado para soportar el valor del indicador, ya que el dato de dicho indicador notificado por el CONALEP fue de 53.5% mientras que, el dato registrado fue de 48.59%. Por lo que no se pudo garantizar la adecuada calidad de la información en su generación y registro en el PASH.

Asimismo, del indicador Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, presentó las fuentes de información siguientes:

- Estimación de rezago educativo en población de 15 años o más. Documento elaborado por la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación del INEA, con base en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Proyecciones de Población 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Estadística del Sistema Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de marzo de 2017, e información del INEA, al 31 de diciembre de 2016 y de 2017, respectivamente.

El valor del indicador se actualiza con base en la información generada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

El cálculo se realizó con la comparación de los valores obtenidos de la estimación de rezago educativo en población de 15 años o más al 31 de diciembre de 2017, respecto de la estimación del ejercicio 2016, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 DATOS DEL INDICADOR TASA DE VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS EN SITUACIÓN DE REZAGO
 EDUCATIVO PARA OBTENER EL VALOR REPORTADO EN EL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARÍA DE
 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL CUARTO CUATRIMESTRE DE 2017
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Número)

Estimación de rezago educativo en población de 15 años o más al 31 de diciembre de 2017	Estimación de rezago educativo en población de 15 años o más al 31 de diciembre de 2016	Valor reportado
249,424	283,504	87.98

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, el proceso de cálculo del valor del indicador reportado no fue el correcto, ya que, si bien se realizó la operación de dividir el número de población de 15 años o más en situación de rezago educativo en 2017, entre la población de 15 años o más en situación de rezago educativo en 2016, no se restó al resultado el valor de 1, y se multiplicó directamente esa relación, por cien. Lo anterior, se puede apreciar a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL INDICADOR, TASA DE VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS
EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO (FAETA – EDUCACIÓN PARA ADULTOS).
CUENTA PÚBLICA 2017
(Número)

Procedimiento de cálculo	Valores a utilizar	Cálculo correcto
((Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t / Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t - 1)-1)*100	Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en 2017 (249,424)	$(249,424 / 283,504) = 0.8798$
	Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en 2016 (283,504)	$(0.8798 - 1) = -0.1202$
		$(-0.1202 * 100) = -12.02$ (Tasa de variación)

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada, y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En relación con el indicador de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Infraestructura Educativa Básica, denominado Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, se verificó el cálculo y las fuentes de información. Al respecto, el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) presentó la documentación que acredita la generación del dato del indicador. En este sentido, una vez que se recibe la información del número de escuelas públicas mejoradas con recursos del FAM de parte de la Coordinación de Programas Federales, la Dirección de Planeación del INIFE debe realizar la captura del indicador en el PASH.

El cálculo del indicador se realizó mediante la comparación del número de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado en el año 2017 con el total de escuelas públicas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, de la forma siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DATOS DEL INDICADOR PORCENTAJE DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO MEJORADAS CON RECURSOS
DEL FAM POTENCIADO RESPECTO DE LAS ESCUELAS DE TIPO BÁSICO QUE CUENTAN CON DIAGNÓSTICO DEL
INIFED, QUE PRESENTAN NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA AL CUARTO CUATRIMESTRE
DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017
(Número)

Número de Escuelas Públicas de Tipo Básico mejoradas con Recursos del FAM Potenciado en el año 2017	Total de Escuelas Públicas de tipo Básico que cuentan con Diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de Infraestructura Física Educativa	Porcentaje alcanzado
99	1,074	9.22

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La fuente de información utilizada para su cálculo fue la siguiente:

- Los Convenios de Colaboración para la Ejecución del Diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa que celebraron el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física, que tienen como finalidad realizar el diagnóstico de las condiciones físicas de la infraestructura de 699 planteles educativos a partir de 2013, y 375 planteles para 2014 (1,074).
- Número de planteles educativos que reportaron un avance físico del 100.0% en la ejecución de las acciones de mejoramiento de la Infraestructura Física (99) hasta el 30 de junio de 2018, del programa Escuelas al CIEN.

Sin embargo, con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para el ejercicio fiscal 2017, se verificó que el indicador de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Infraestructura Educativa Básica, no reportó su avance del cuarto trimestre de 2017.

2017-A-18000-16-1114-01-014 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal dispongan de diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta la generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como de una bitácora o memoria de cálculo utilizada para su cálculo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones.

21. De acuerdo con lo establecido en la normativa local, en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit, en conjunto con la Unidad de Control y Evaluación y en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General del Estado, deberán realizar el seguimiento de las recomendaciones determinadas en las evaluaciones elaboradas a fondos y programas en el estado.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispone del documento titulado "Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestales de la Administración Pública Estatal", el cual contiene los apartados siguientes:

- Identificación de las Fuentes de Información.

Las unidades responsables de los Programas estatales y presupuestales o coordinadoras de fuentes de financiamiento, deberán llenar detenidamente el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones y publicarlo a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

- Análisis y clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las unidades responsables de programas estatales y presupuestales o coordinadoras de fuentes de financiamiento en coordinación con las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, analizarán conjuntamente los aspectos susceptibles de mejora derivados de los resultados de los informes y las evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales anteriores y que no hayan sido considerados en los mecanismos anteriores. A partir de esto, deben emitir, a más tardar el último día hábil de abril del ejercicio fiscal en curso, el documento de opinión de la dependencia o entidad (posicionamiento institucional) por programa estatal y presupuestario o fuente de financiamiento.

- Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Se definen aspectos específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales. Para dichos aspectos, las unidades responsables de dependencias o entidades, según sea el caso, deben elaborar, a más tardar el último día hábil de abril del ejercicio fiscal en curso, un documento institucional en el que definan:

- a) Los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los ASM.
- b) Las actividades principales a desarrollar.
- c) Las áreas responsables de su implementación.
- d) Los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

- Difusión.

Las dependencias y entidades responsables de los programas estatales y presupuestarios, así como de fuentes de financiamiento, deberán dar a conocer, por medio de sus respectivas páginas de internet, los documentos de trabajo de sus programas, el documento institucional así como sus avances y, en su caso, los documentos de opinión de la dependencia o entidad, en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones, a más tardar 10 días hábiles después de su envío a las instancias correspondientes.

Los plazos de entrega de la información, son:

- Marzo: entrega de los avances en el cumplimiento de las actividades relacionadas con los ASM derivados de mecanismos anteriores.
- Abril: entrega del documento de trabajo, documento institucional y documento de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional) del mecanismo en curso.
- Junio: informe de los aspectos interinstitucionales e intergubernamentales derivados de mecanismo inmediato anterior.
- Septiembre: entrega de avances del cumplimiento de actividades relacionadas con los ASM derivados del mecanismo en curso.

No obstante que se tiene definido el mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, sólo se dispone de los formatos referentes al seguimiento de los ASM de las evaluaciones realizadas del ejercicio 2014.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SCG/DGCAG/651/2016 del 14 de noviembre de 2016, presentó información mediante la cual se solicitó a los titulares de las dependencias coordinadoras de los fondos del Ramo General 33 la entrega de los documentos que no habían sido remitidos al área coordinadora del SED, a saber, documentos de posición

institucional, las clasificaciones de los ASM, los documentos de trabajo y los avances de los documentos de trabajo; no obstante, a la fecha de la revisión (agosto de 2018), no fue posible verificar que la entidad federativa implementara su mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones, debido a la falta de evaluaciones realizadas respecto del PAE 2017.

2017-A-18000-16-1114-01-015 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de un mecanismo de control necesario para realizar el registro y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

22. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que fueron realizados los documentos de posición institucional, clasificaron los ASM por tipo de actores involucrados y por nivel de prioridad, así como la elaboración del documento de trabajo y el documento institucional de las evaluaciones realizadas al FAFEF, FISE, FAEB, FASSA, FAM y FAETA del ejercicio fiscal 2014; sin embargo, al no elaborarse evaluaciones en 2016 y 2017, no se tiene evidencia de documentos de trabajo para el seguimiento de recomendaciones de años más recientes.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SCG/DGCAG/651/2016 del 14 de noviembre de 2016, presentó información en la que se solicitó a los titulares de las dependencias coordinadoras de los fondos del Ramo General 33 la entrega de la información que no fue remitida al área coordinadora del SED referente a los avances de los documentos de trabajo; no obstante, a la fecha de la revisión (agosto de 2018), no fue posible verificar que en la entidad federativa se clasificaron los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de acuerdo con los tipos de actores involucrados, por su nivel de prioridad, y que fueran elaborados el Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de los ASM, y en su caso, que fueron remitidos a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, debido a la falta de evaluaciones realizadas respecto del PAE 2017.

2017-A-18000-16-1114-01-016 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejecutan recursos del gasto federalizado, clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, así como elaborar el Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de dichos aspectos, de acuerdo con el tipo de actores involucrados, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto, y los remitan a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como sus respectivos avances. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

23. La Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit entregó evidencia de la publicación en su portal de internet y en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones realizadas, los Aspectos Susceptibles de Mejora, los documentos de posición institucional, clasificación de los ASM por tipo de actores involucrados y por nivel de prioridad, el documento de trabajo y el documento institucional de las evaluaciones realizadas; sin embargo, la información proporcionada es referente a las evaluaciones realizadas a los fondos del ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SCG/DGCAG/712/2016, presentó la minuta de una reunión de trabajo, donde se acordó que en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de recibir las evaluaciones externas se debieron de publicar en su página de internet en el mismo espacio que los informes, los resultados de las evaluaciones, los términos de referencia (TdR), el documento de posición institucional, la clasificación de los ASM (por tema, por actor involucrado y por nivel de prioridad), el documento de trabajo, el avance de los documentos de trabajo y el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones; no obstante, a la fecha de la revisión (agosto de 2018), no fue posible verificar que en la entidad federativa se clasificaron los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de acuerdo con los tipos de actores involucrados y por su nivel de prioridad, y que se elaboraron los Documento de trabajo y el institucional para la atención de los ASM, y en su caso, que fueron remitidos a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, debido a la falta de evaluaciones realizadas respecto del PAE 2017.

2017-A-18000-16-1114-01-017 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades responsables que realizaron evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, por medio de sus páginas de internet, den a conocer los documentos de trabajo y de opinión (posición institucional), así como sus avances, en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones.

24. La Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit, encargada de coordinar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas en el estado, presentó un reporte de las ponderaciones en el avance del seguimiento de las evaluaciones más recientes realizadas, respecto del año 2014, el cual muestra un 45.0% de avance general en el seguimiento éstas; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que demuestre dicho avance en el cumplimiento de esos ASM comprometidos.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SCG/DGCAG/712/2016 del 23 de diciembre de 2016, presentó una minuta de trabajo del 16 de diciembre de 2016, en donde se estableció el

compromiso de que las dependencias coordinadoras de los fondos del Ramo General 33, llevarán a cabo las acciones de vinculación en materia de planeación, programación, operación, ejecución de los fondos y programas del gasto federalizado con los resultados de las evaluaciones, a fin de que la gestión de estos recursos, se lleve de manera más eficiente y eficaz; no obstante, a la fecha de la revisión (agosto de 2018), no fue posible verificar que en la entidad federativa los resultados de las evaluaciones fueron considerados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, debido a la falta de evaluaciones realizadas en 2016 y 2017.

2017-A-18000-16-1114-01-018 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y generar las evidencias de dicha consideración e indicadores para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Contratación de las Evaluaciones.

25. El Gobierno del Estado de Nayarit, en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PAE 2017), no programó realizar evaluaciones, por lo que no fue posible verificar la celebración de contratos o convenios para la elaboración de éstas, referentes a fondos y programas del gasto federalizado.

2017-A-18000-16-1114-01-019 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que las evaluaciones de desempeño de fondos y programas financiados con gasto federalizado se realizaron conforme a los términos contractuales correspondientes. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Balance General.

26. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto a la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el Estado de Nayarit, se determinaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- El Gobierno del Estado de Nayarit dispone de elementos normativos articulados, que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

- Se dispuso de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.

Capacitación:

- Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la información para su determinación:

- La información proporcionada del indicador correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples (Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos), sustenta el valor reportado en el PASH.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:

- Se tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de fondos del gasto federalizado, denominado “Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestales de la Administración Pública Estatal”.

ÁREAS DE MEJORA:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejercieron recursos federales transferidos, no designaron formalmente a un enlace, ni se pudo verificar que disponen de unidades o áreas responsables en materia de evaluación y que éstas se encuentran ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.
- No se dispuso de un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED en la entidad.
- Se carece de mecanismos de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- Se elaboró y publicó el Programa Anual de Evaluación 2017; sin embargo, no se consideró la realización de evaluaciones respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

Realización y alcance de las evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de control que aseguren la realización de evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado.

Difusión de las evaluaciones:

- No se tienen mecanismos de control y supervisión que permitan verificar la publicación de las evaluaciones realizadas.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la información para su determinación:

- Se carecen de mecanismos de control adecuados que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean correctamente calculados y reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además, de mecanismos que ayuden al proceso de la generación de evidencia documental suficiente para la obtención de los valores reportados.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:

- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control automatizados para realizar el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención.

Contratación de las evaluaciones:

- Al no contemplar realizar evaluaciones en el PAE 2017, no se pudo comprobar la realización de contratos o convenios con instancias técnicas independientes para la elaboración de evaluaciones y que éstos cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa.

Utilización de los resultados de las evaluaciones:

- Los resultados de las evaluaciones no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, lo que denota la falta de controles adecuados.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el Estado de Nayarit, en el Índice General de Avance en PbR-SED / Entidades federativas 2018, obtuvo 71.4 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubican en el lugar 24 dentro de las 32 entidades federativas.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2017, de acuerdo con información proporcionada y reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el Estado de Nayarit recibió recursos por 11,817,975.1 miles de pesos mediante 55 fondos y programas del gasto federalizado programable. En el ejercicio fiscal 2016, con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la entidad fiscalizada recibió un monto de 13,792,215.7 miles de pesos del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio no fue evaluado ningún fondo o programa.

En conclusión, el Estado de Nayarit sólo presenta avances en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, incluida su vertiente del gasto federalizado; no obstante, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta auditoría, se verificó que no se han desarrollado los mecanismos que apoyen la implementación y el desarrollo del SED, y la vinculación de este sistema con la gestión de los recursos federales transferidos.

2017-A-18000-16-1114-01-020 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, defina e instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 observaciones las cuales generaron: 20 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Nayarit, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejercieron recursos federales transferidos, no designaron formalmente a un enlace, ni se pudo verificar que disponen de unidades o áreas responsables en materia de evaluación y que éstas se encuentran ubicadas formalmente en su estructura organizativa y/o en su marco normativo.
- No se dispuso de un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED en la entidad.
- Se carece de mecanismos de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Se elaboró y publicó el Programa Anual de Evaluación 2017; sin embargo, no se consideró la realización de evaluaciones respecto de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no fue posible verificar que evaluaciones de los fondos del gasto federalizado se hayan realizado mediante una instancia técnica independiente, y conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia; así como constatar que presentaran un apartado en el que se incluyera el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones correspondientes; además, del análisis de los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos, referente a sus metas y sus resultados correspondientes.
- Las evaluaciones que fueron publicadas en la página de internet del gobierno de estado, que difundieron el formato del Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos

federales ministrados de cada evaluación, y los informes que fueron registrados en el PASH, son referentes a las evaluaciones realizadas del año 2014.

- Se carecen de mecanismos de control adecuados que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean correctamente calculados y reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además, de mecanismos que ayuden al proceso de la generación de evidencia documental suficiente para la obtención de los valores reportados en el portal.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control automatizados para realizar el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención.
- Al no contemplar realizar evaluaciones en el PAE 2017, no se pudo comprobar la realización de contratos o convenios con instancias técnicas independientes para la elaboración de evaluaciones y que éstos cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa.
- Los resultados de las evaluaciones no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, lo que denota la falta de controles adecuados.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el estado, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 29, párrafos primero y segundo, fracción IX.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, fracción LI; 61, párrafo quinto; 85, párrafo primero, fracciones I y II; 107, fracción I, párrafo tercero; 110, párrafo cuarto, fracciones II y IV, y 111, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 6, párrafo primero, fracción I, y 7 párrafo primero, fracción I.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 72, párrafo primero; 79, párrafo primero y segundo y 81.
6. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, párrafo cuarto, fracción V.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1, 2, 3, 6, 9, párrafo tercero; 11, 12, 13, 15, párrafo primero, segundo y tercero; 16, párrafo segundo, y 18.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, lineamientos Décimo Sexto, párrafo último, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo.

Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la MIR de los Ppzs 2017, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número 419-A-17-0158 del 31 de enero de 2017, numeral 3.

Acuerdo por el que se emiten Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicados en el Diario

Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, título octavo, numerales 31 y 32, y Cuarto.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 3 de octubre de 2015, artículos 33 y 34, fracciones IV y X.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, disposiciones 12, 14 y 37.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de julio de 1997, artículos 12, fracciones I y X, y 14, fracciones I, II y III.

Manual General de Organización de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de agosto de 2017, funciones del Departamento de Evaluación 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 21.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, lineamientos quinto y sexto.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos 5, 14, 24, 25 y 26.

Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 24 de diciembre de 2016, artículos 77, 78, 79 y 80, fracciones I, II, apartados A, B, C, D, E, F, G, H e I; III y VI.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, numerales 2, 6 y 17.

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011, numerales 5, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.